No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20240188-RE-UO
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCION OPERATIVA.
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	ADQUIRIR INSUMOS DE OPERACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DEL AREA REVISIÓN VEHÍCULOS DEL CDAV LTDA.
	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es una entidad estatal, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además, como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

El CDAV Ltda. busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y, adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

Ahora bien, el proceso de Revisión de Vehículos del CDAV, se encarga de prestar, entre otros, el servicio de Revisión Técnico Mecánica Y De Emisiones Contaminantes, Revisión Preventiva de Seguridad y la Revisión Técnica de Seguridad a vehículos automotores

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

livianos, pesados y motocicletas que transitan por el territorio nacional; Revisión y diagnóstico por accidentes de tránsito a vehículos en los patios oficiales, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne al artículo 51 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012, y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012, y finalmente reformado por el artículo 179 de la ley 2294 del 2023.

Así las cosas, el proceso de revisión de vehículos del CDAV, se encarga de prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica Y De Emisiones Contaminantes (RTMyEC) a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transiten por el territorio nacional, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne al artículo 51 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012, y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012, y finalmente reformado por el artículo 179 de la ley 2294 del 2023.

En consecuencia, para la correcta y oportuna prestación de los servicios prestados por el Área de Revisión de vehículos, el Organismo de Inspección del CDAV Ltda., debe tener en cuenta la Resolución 3768 de 2013 por medio de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento, así como fijar los criterios y los procedimientos para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional, y la Resolución 20203040011355 de 2020, por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones.

En ese orden de ideas, la resolución número 20203040011355 en su capítulo II articulo 9 literal C, establece que se debe contar con Certificación vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, quienes a su vez contemplan en el documento REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN RAC-3.0-01 Versión 10, los criterios generales para obtener la acreditación y mantener su estado vigente, Es así como el CDAV Ltda., suscribe con el ONAC el "Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación", en el cual el CDAV se compromete a cumplir con los requisitos normativos referentes a la norma ISO/IEC 17020:2012.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De la misma manera, dicha resolución en su artículo 12 literal A, determina que una de las obligaciones de los CDA es cumplir con las especificaciones contenidas en Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 5385, 6218 y 6282; y en el mismo sentido, el numeral 4.3 de la NTC 5385 de 2011 establece que los CDA deben contar con planes documentados que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgo internos y externos que afecten la continuidad del servicio.

Asimismo, el numeral 4.17 ibidem determina que los equipos utilizados en la RTMyEC del CDA, deben recibir mantenimiento programado para asegurar su permanente disponibilidad e integridad, de acuerdo con las recomendaciones de intervalos y especificaciones del fabricante, así como de las exigencias normativas aplicables. Igualmente, el CDA debe contar con procedimientos documentados y personal competente para el mantenimiento o contratar los servicios de mantenimiento periódico de los equipos.

Por consiguiente, para el mantenimiento periódico de los equipos e instrumentos de inspección, el Área de Revisión Vehículos del CDAV Ltda., requiere el suministro de determinados insumos con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes que se realiza en el Organismo de Inspección del CDAV Ltda., a los vehículos de la ciudanía usuaria que demanda el servicio, garantizando en todo momento la disponibilidad, integridad y correcto funcionamiento de los equipos e instrumentos de inspección.

Dado que la contratación requerida es para una de las líneas de negocio en competencia de la entidad y la cuantía no supera los treinta (30) SMLMV, es viable utilizar el régimen exceptuado de Invitación Única Oferta.

Aplicando el procedimiento PT-GJ-12 para la modalidad de invitación de única oferta, se obtuvieron dos (2) cotizaciones. La cotización de AZesorartE Colombia SAS resultó más económica y beneficiosa para los objetivos de la entidad.

Por lo tanto, el CDAV Ltda. procederá a remitir la Invitación de Única Oferta a AZesorartE Colombia SAS, para que participe en el presente proceso de contratación según las condiciones establecidas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR INSUMOS DE OPERACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DEL AREA REVISIÓN VEHÍCULOS DEL CDAV LTDA.

2.1. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2024, se tiene contemplado contratar la prestación del servicio en mención, para lo cual se identifica el servicio requerido, con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

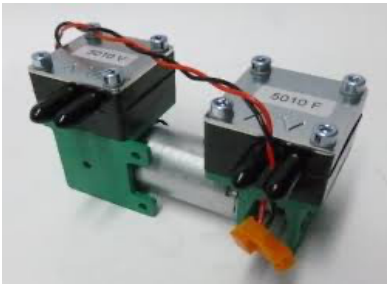
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41111900	41111924	Sensores de oxígeno
41000000	41110000	41111900	41111921	Sensores de velocidad
41000000	41110000	41111900	41111970	Sensor de temperatura
40000000	40160000	40161500	40161514	Filtros para tuberías de gas

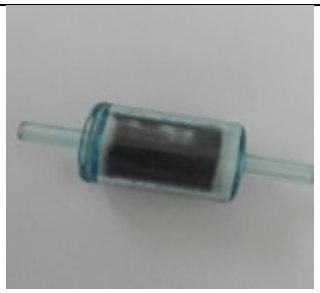
3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

La adquisición de los insumos de inspección deberá realizarse de acuerdo con los requerimientos normativos y las consideraciones del supervisor del contrato según las necesidades de los equipos de inspección del área de Revisión Vehículos del CDAV Ltda., y adicionalmente, teniendo en cuenta las siguientes características:

ÍTEM	INSUMO	REFERENCIAS TÉCNICAS	IMAGEN
1	BOMBA DE VACIO ANALIZADOR DE GASES	• **USO:** Componente interno de analizador de gases. • **CONECTOR:** Hembra de 2 pines.	 **Figura 1.** Bomba de vacío analizador de gases Capelec.
2	FILTRO DE LÍNEA PARA MANTENIMIENTO DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES	• **TIPO DE FILTRO:** Filtro de Tubería. • **ALTURA 2 (MM):** 97 Milímetros. • **DIÁMETRO2:** 6,1 Milímetros. • **DIÁMETRO DE CARCASA:** 30 Milímetros. • **DIÁMETRO 1 :** 34 Milímetros. • **DIÁMETRO 3:** 6.1 Milímetros. • **ALTURA 1:** 45 Milímetros.	 **Figura 2.** Filtro de línea
3	FILTRO DE CARBON		

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	ACTIVADO PARA DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES.	• **USO:** Utilizado para purificar o absorber residuos de HC en el ambiente para realizar el cero del analizador de gases CAPELEC. • **AGENTE FILTRANTE:** Carbón Activado D1 • **VOLUMEN INTERNO:** 50 CC • **ALTO:** ±85mm (3 ⅓") • **DIÁMETRO 1 (D1):** 6.35mm (1/4") • **DIÁMETRO 2 (D2):** 25.4mm (1") • Alta resistencia a la temperatura y humedad.	 **Figura 3.** Filtro carbón activado.
4.	SENSOR DE OXIGENO PARA ANALIZADORES DE GASES.	• **USO:** Utilizado en equipos de análisis de gases de emisiones CAPELEC. • **CONECTOR DE SALIDA:** Molex de 3 pines. • **VOLTAJE DE SALIDA:** 7 - 13 milivoltios. • **RANGO DE MEDICIÓN:** De 0% a 100% de Oxigeno • **TIEMPO DE RESPUESTA:** 30s de 20.9% O_2 a 0.1% O_2 **PESO:** Aprox. 28 grs.	 **Figura 4.** Sensor de oxígeno.
5.	FILTRO COALESCENTE PARA ANALIZADOR CAPELEC (FILTRO DE PAPEL)	• **USO:** Filtro de líquidos y gases utilizado para la protección de los analizadores de gases compactible con los equipos CAPELEC. • **CAPACIDAD DE FILTRADO:** 0.45 micras • **MATERIAL:** Microfibra de celamina • **EFICIENCIA DEL FILTRADO:** 99.9% • **ALTO:** 63.5mm (2 ½") • **DIÁMETRO INTERNO:** 25.4mm (1")	 **Figura 5.** Filtro coalescente para analizador CAPELEC

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

		• Alta resistencia a temperatura, impactos, humedad y químicos. • Alto nivel de retención de solidos • Microfiltrado de líneas de muestra.	

Nota: Las figuras o fotos que se encuentran relacionadas en cada insumo requerido, se muestran a manera de ejemplo o de referencia, con el objetivo de orientar al futuro proveedor, teniendo en cuenta sus características mínimas.

3.1. CANTIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BOMBA DE VACIO ANALIZADOR DE GASES	2
2	FILTROS DE LINEA	50
3	FILTRO DE CARBÓN ACTIVO	6
4	SENSOR DE ÓXIGENO	7
5	FILTROS DE PAPEL PARA BANCO DE GASES	40

Nota 1: Los elementos deberán entregarse en el área de Revisión Vehículos del CDAV LTDA., ubicada en la calle 70 Norte 3B-81, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 2: El invitado en su propuesta deberá presentar ofrecimiento de garantía técnica por el término de un (1) año, respecto de los bienes de adquisición: bomba de vacío analizador de gases, filtros de línea, filtro de carbón activo, sensor de oxígeno, filtros de papel para banco de gases

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Entregar al supervisor del contrato en el área de Revisión Vehículos, ubicada en las instalaciones del CDAV Ltda., en la Calle 70N No. 3B-81, los bienes objeto de este proceso de contratación, en los tiempos y cantidades requeridas.

2) Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes.

3) Asumir los gastos de transporte y envío de los elementos hasta el lugar de entrega.

4) El proceso de transporte de los insumos de inspección correrá por cuenta y riesgo del contratista.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

5) El proponente deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor.

6) El contratista deberá ofrecer una garantía técnica por el término de un (1) año, respecto de los bienes de adquisición: Sonda de vibración, filtros de línea, filtros de carbón activo, sensor de oxígeno, bomba analizadores, sonda temperatura, filtro coalescente.

7) Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA. En caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento, se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para el CDAV Ltda.

8) El plazo que tiene el contratista para entregar los insumos de inspección en las instalaciones del CDAV Ltda., es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor del Contrato.

9) El contratista se compromete a garantizar que los insumos de inspección que se suministren sean de óptima calidad, los cuales deben coincidir con las recomendaciones suministradas por el fabricante de los equipos en los cuales van a ser utilizados tales insumos, para su correcto funcionamiento. En caso de que los insumos de inspección no cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, el contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, además de suministrar los bienes adecuados sin ningún costo adicional para el CDAV Ltda.

10) El contratista se compromete a garantizar que los bienes a suministrar no afecten el funcionamiento, las características originales de los equipos e instrumentos de inspección.

Requerimientos de SST:

1) Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.

2) Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.

Requerimientos Ambientales:

1) Empaques y embalajes secundarios hechos con materiales reciclables y/o biodegradables (almidones, cereales, fibras de caña de azúcar, salvados de trigo, cáñamo, entre otros.)

2) Reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3) Entregar ficha técnica.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto designado para este proceso de acuerdo con el análisis del sector es hasta NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($9.367.323) INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

SIN EMBARGO, EL VALOR FINAL DE LA CONTRATACIÓN SERÁ EL RESULTANTE DE LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR COMO RESPUESTA A LA INVITACIÓN.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la Disponibilidad presupuestal No. 20240270 del 11 de julio de 2024 por valor de $9.609.720,00, con cargo al código presupuestal 245020805: Mantenimiento maquinaria y equipo.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor del contrato deberá pagarse según los precios indicados en la oferta presentada por el proponente, en una única cuota a contra entrega, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción. Previa presentación de los siguientes documentos: **1)** La factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, **2)** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; **3)** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4)** los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a) Retención en la fuente: los de Ley
b) Retención de Ica: los de Ley
c) Retención de IVA: los de Ley
d) Estampilla Pro Univalle: 2%
e) Estampilla Pro-Hospitales: 1%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

f) Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g) Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h) Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i) Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j) Contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra publica y sus adiciones 5%
k) Tasa pro deporte y recreación 2%

El plazo estimado del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La satisfacción de la necesidad prevista deberá llevarse a cabo mediante la modalidad de Invitación Única Oferta, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.3.3, literal i, del Manual de Contratación del CDAV LTDA., aprobado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 364 del 9 de noviembre de 2018. Esta modalidad se aplicará cuando se cumpla alguna de las causales establecidas en dicho numeral, en particular, *"i. Cuando la cuantía de la contratación sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV"* en el contexto de la contratación de bienes o servicios relacionados con líneas de negocio en competencia con el sector privado o público. Sin embargo, el análisis del sector permite identificar al proveedor del servicio que ofrece mayores beneficios para la entidad, considerando tanto su valor como su experiencia y experticia en el objeto de contratación. Se precisa que el invitado reúne la calidad de MIPYME cumpliendo así con el procedimiento de única oferta PT-GJ-12

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Régimen Exceptuado Única Oferta, con fundamento en la causal I del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación, esto es, "Cuando la cuantía sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV", y con base en la cual se contratará con la empresa AZesorartE Colombia SAS, como más adelante se explica, en donde no es necesario que se obtengan varias ofertas y por tal razón se imposibilite que interesados soliciten la limitación del proceso a MIPYME.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, la presente contratación sería susceptible de ser limitada a MiPymes Nacionales que presten sus servicios en el Distrito de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Así las

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

cosas, se debería convocar a MiPymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Régimen Exceptuado bajo la modalidad de Invitación única oferta, en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse de un Régimen Exceptuado bajo la modalidad de Invitación única oferta, el cual no se establecen criterios competitivos.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y este proceso se adelantará bajo la modalidad de Invitación única oferta, que hace parte del Régimen de Contratación Exceptuado del Estatuto General de Contratación.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que a realizar el análisis del tipo de contrato a ejecutar, al tratarse de un contrato de compraventa, no se requiere para su ejecución de la utilización de personal.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en este caso por tratarse la contratación de un procedimiento bajo el régimen exceptuado del estatuto general de contratación pública.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través de los formatos FO-GJ-02 y FO-GJ-29, Análisis Del Sector y Matriz de Riesgos del proceso contractual

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

respectivamente , los cuales hacen parte integral del proceso y serán publicados en la plataforma SECOP II.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exigirá póliza de cumplimiento dado que los bienes estarán cubiertos por una garantía técnica que se exigirá al futuro contratista y que será verificada por el comité evaluador, específicamente por quien cumpla el rol técnico.

11. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a la revisión y análisis efectuada a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV LTDA., y ateniendo adicionalmente que la cuantía del mismo no supera los 30 SMLMV, no se deberán aplicar las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público, según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

PARTE TÉCNICA: **JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR** Líder de Revisión Vehículos **PARTE JURIDICA:** **LESLIE JOHANA OSORIO RUBIO** Abogada Contratista - Dirección Jurídica **PARTE FINANCIERA:** **MARIA CLAUDIA ORTEGA REYES** Analista del Sector- Contratista Dirección Jurídica	 **CRISTHIAN PABEL LONDOÑO** Director Operativo

FECHA	2024/08/05

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total